**INTRODUCCIÓN**

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. O-DIDAI/SUB-209-2022, de fecha 18 de octubre de 2022, fui nombrada para realizar consejo o consultoría de segundo seguimiento a la recomendación emitida por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- que quedó incumplida en el informe ejecutivo O-DIDAI/SUB-166-2022, sobre el primer seguimiento efectuado a la auditoría de cumplimiento y financiera del 01 de enero al 31 de mayo de 2022, verificación que los fondos sean ejecutados de conformidad a las cláusulas del convenio suscrito con la Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente -ADIN-, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Zacapa.

**OBJETIVOS**

**GENERAL:**

Realizar segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

**ESPECÍFICO:**

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso o incumplidas.

**ALCANCE DE LA ACTIVIDAD**

Se efectuó el segundo seguimiento a una recomendación emitida por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- como resultado de la auditoría de cumplimiento y financiera del 01 de enero al 31 de mayo de 2022, verificación que los fondos sean ejecutados de conformidad a las cláusulas del convenio suscrito con la Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente -ADIN-, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Zacapa, la cual quedó incumplida en el primer seguimiento realizado.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD**

**RECOMENDACIÓN EN PROCESO (Ver anexo formulario SR2)**

**Hallazgo No. 2**

**DIDEDUC de Zacapa, autorizó pago de indemnización a todo el personal y vacaciones de retiro en convenio de Subvención 1-2022 suscrito con Asociación -ADIN-**

De conformidad al análisis efectuado a lo manifestado en la documentación presentada por los responsables, se determinó que el director departamental de educación de Zacapa, giró instrucciones por escrito indicando que se efectúen las acciones correspondientes para que sea corregido el pago de la indemnización programada para el mes de diciembre 2022 a todo el personal que se le autorizó y que en lo sucesivo no programen pagos de prestaciones laborales a fin de año al personal de la asociación -ADIN-.

Sin embargo, no se pudo evidenciar el cumplimiento de lo recomendado, debido a que en la presente fecha todavía se encuentra vigente el periodo de la ejecución de la subvención otorgada que vence el 31 de diciembre del presente año, derivado de lo anterior, las pruebas de cumplimiento se tendrían que presentar el próximo año, por lo indicado anteriormente la recomendación se considera en proceso.

Lo anterior provoca que se mantengan firmes las acciones correctivas y una rendición de cuentas no confiable.

**COMENTARIO DE AUDITORÍA**

La Dirección de Auditoria Interna, realizó un segundo seguimiento a su recomendación emitida como resultado de la auditoría de cumplimiento y financiera del 01 de enero al 31 de mayo de 2022, verificación que los fondos sean ejecutados de conformidad a las cláusulas del convenio suscrito con la Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente -ADIN-, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Zacapa, por lo que queda bajo responsabilidad de la directora de la Dirección Departamental de Zacapa, el realizar las acciones correspondientes de seguimiento que permitan evidenciar el cumplimiento a cabalidad de la recomendación que se encuentra en proceso.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. | **2. Cláusulas del convenio**  **Riesgo materializado**  DIDEDUC de Zacapa, autorizó pago de indemnización a todo el personal y vacaciones de retiro en convenio de Subvención 1-2022 suscrito con Asociación ADIN  En la Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente ADIN por el periodo auditado del 01 de enero al 31 de mayo de 2022, se estableció que la Dirección Departamental de Educación de Zacapa aprobó la programación presupuestaria para el año 2022, detallada por rubro, mes y año del Instituto Tecnológico de Nororiente por un monto de Q.1,500,000.00 dentro del cual la Asociación incluyó en el mes de diciembre 2022, un pago por Indemnización a todo el personal por un valor total de Q. 94,069.78 (personal docente Q.80,182.29 y personal administrativo Q.13,887.49); así como, figura también en diciembre el pago de vacaciones pagadas por retiro por la cantidad de Q.4,996.07.  **Recomendación**  Que el Director Departamental de Educación de Zacapa, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que se efectúen las acciones correspondientes para que sea corregida el pago de la indemnización programado para el mes de diciembre 2022 a todo el personal que autorizó y que en lo sucesivo no programen pagos de prestaciones laborales a fin de año al personal de la asociación ADIN. | Director Departamental de Educación |  | x |  | Oficio No. 210-2022, referencia JRAP/sc de fecha 29 de septiembre de 2022, dirigido a la Directora de la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, del presidente de la Junta directiva y representante legal de la Asociación para el desarrollo Integral Nororiente, mediante el cual indican:  “Por este medio me dirijo a usted como Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente -ADIN-, …El día 28 de septiembre del presente año, según consta el Oficio No. 209-2022, referencia JRAP/sc, La Junta Directiva de la ADIN a través de mi persona, procedió a girar instrucciones a la Dirección Administrativa Financiera para dar cumplimiento a la recomendación establecida en el informe de Primer Seguimiento a la recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna…Así mismo se hace de sus conocimiento que con fecha: 19 de septiembre de 2022, la Directora Administrativa de la ADIN, envío el Oficio No. 048-2022, Referencias: SSCDelaR, al Licenciado: Carlos Rolando Guirola De la Rosa, Director Departamental de Educación de Zacapa, en cumplimiento a la recomendación solicitada en el referido oficio. Con lo anterior expuesto esta asociación a la presente fecha implementó en su totalidad las recomendaciones establecidas en el Informe CAI 00038 sobre la auditoria de cumplimiento y financiera del 01 de enero al 31 de mayo de 2022.”    OFICIO DIDEDUC-Z-0348-2022, con referencias CRGDLR/ampo de fecha 9 de septiembre de 2022, mediante el cual indican: “Reciba un atento…Integral de Nororiente -ADIN-. El motivo del presente, es para hacer de su conocimiento que, en seguimiento al Oficio DIDEDUC-Z-0308-2022 de fecha 24/08/2012 notificado con fecha 25/08/2022 por medio del cual se le hizo entrega de la Notificación de Informe O-DIDAI-No. 478 Y 671-2022 de fecha 17/08/2022…sobre el resultado obtenido derivado de la Auditoria de Cumplimiento y Financiero del 01 de enero al 31 de mayo 2022, por medio de cual se verificó que los fondos sean ejecutados de conformidad con las cláusulas del convenio suscrito…Como se le manifestó en el oficio en mención, dicha comisión se llevó a cabo de conformidad con el nombramiento…por lo que se adjuntó se servirá encontrar copia del INFORME DE AUDITORIA INTERNA CAI00038,… Derivado del indicado anteriormente, se solicita que, de inmediato, como Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente -ADIN-…, se giren instrucciones por escrito a la Dirección Administrativa Financiera de la ADIN, a efecto se cumpla con tal disposición…Para efecto, tanto de esta Dideduc como de la Dirección de Auditoría Interna que, en su oportunidad le darán seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones…Y el Ministerio de Educación por intermedio de la Dirección Departamental de Educación de Zacapa, previniendo así posibles futuros hallazgos de la Contraloría General de Cuentas.”  Oficio No. 209-2022 referencias JRAP/sc de fecha 28 de septiembre de 2022, dirigido a la Directora Administrativa Financiera, del Presidente y Representante Legal ambos de la Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente. El indican:  Por este medio me dirijo…se le solicita que cumpla con la recomendación establecida en el informe de auditoría indicado anteriormente referente a los fondos programados para el pago de la indemnización de todo el personal del INTECNOR y de las vacaciones pagadas por retiro, en el mes de diciembre dl presente año, **NO SEAN CANCELADAS** al personal docente, administrativo y operativo que preste sus servicios en el proyecto educativo; así mismo dichos pagos no deberán ser incluidos en las programaciones futuras. Además, se le solicita a la Dirección de Auditoría Interna del MINEDUC y a la Dirección Departamental de Educación de Zacapa del cumplimiento de la ejecución de la recomendación.”  Oficio No. 048-2022 con referencias U.D.F.-SSCDelaR de fecha 29 de septiembre de 2022, dirigido al Director Departamental de Educación, de la Directora Administrativa Financiera de la ADIN, en el que indica:  “Por este medio…Al respecto le informo por medio del presente que con fecha 28 de septiembre de 2022, recibí el Oficio No. 209-2022…en el mes de diciembre del presente año, **NO SEAN CANCELADAS** al personal docente…no deberán ser incluidos en las programaciones futuras.  Con lo anterior se da cumplimiento a la recomendación solicitada en el OFICIO DIDEDUC-Z-0348-2022, Referencias: CRGDLR/A,´P/,…respecto a la verificación que los fondos sean ejecutados de conformidad las cláusulas del convenio suscrito con la Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente -ADIN-, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educción de Zacapa. Forman parte del presente oficio dos folios.”  **Comentario de la auditoria:**  De conformidad al análisis efectuado a lo manifestado en la documentación presentada por los responsables, se determinó que el director departamental de educación de Zacapa, giró instrucciones por escrito indicando que se efectúen las acciones correspondientes para que sea corregido el pago de la indemnización programada para el mes de diciembre 2022 a todo el personal que autorizó y que en lo sucesivo no programen pagos de prestaciones laborales a fin de año al personal de la asociación ADIN.  Sin embargo, no se pudo evidenciar el cumplimiento de lo recomendado, debido a que en la presente fecha todavía se encuentra vigente el periodo de la ejecución de la subvención otorgada que vence el 31 de diciembre del presente año, derivado de lo anterior, las pruebas de cumplimiento se tendrían que presentar el próximo año, por lo tanto, la recomendación se considera en proceso de cumplimiento. |

Guatemala 19 de octubre de 2022